

1.5. Gestión de seguridad

El Consejo Superior de la Judicatura, principal expresión del gobierno autónomo de la Rama Judicial, se ha propuesto como política prioritaria, la implementación, desarrollo y ejecución de diferentes estrategias dirigidas a la creación de escenarios propicios para que los servidores judiciales cumplan con su deber de administrar justicia en condiciones de seguridad y protección que les garanticen los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, la libertad y tranquilidad, que son entre otros, los deberes esenciales del estado Colombiano para sus funcionarios públicos. En desarrollo de estas estrategias, la Sala Administrativa a través de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial, ejecuta dos grandes programas denominados:

1.5.1. Seguridad individual

Orientada a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional, a través de esquemas de seguridad individual conformados por medios materiales tales como: vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, armamento y medios de comunicación; un componente humano conformado por integrantes de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

1.5.2. Seguridad colectiva

Programa diseñado para la seguridad, protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, conformado por medios tecnológicos de última generación que hacen de la seguridad electrónica, el complemento ideal para fortalecer la vigilancia y protección que se presta por parte de la Policía Nacional a los diferentes edificios públicos.

En la ejecución de estos programas se han cumplido diversos planes y actividades de carácter administrativo y operativo, de conformidad con las responsabilidades que le asigna la ley 270 de 1996 al Consejo Superior de la Judicatura en materia de coadyuvancia a la seguridad de los servidores judiciales y de acuerdo con los recursos financieros que el Gobierno Nacional asigna por intermedio del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

Dentro del contexto de actividades desarrolladas se destaca el fortalecimiento y consolidación del Programa de Apoyo Interinstitucional entre el Consejo Superior de la Judicatura, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, el cual ha propiciado la ejecución de planes y procedimientos generales y específicos de seguridad para los servidores judiciales en todo el territorio nacional tales, como:

- Apreciación de situación de orden público
- Análisis de inteligencia
- Estudios de seguridad de instalaciones judiciales
- Estudios de nivel de riesgo y grado de amenaza de servidores judiciales
- Vigilancia y control de eventos especiales
- Seguridad en salas de audiencias públicas

Este programa que permanentemente se actualiza, constituye el mecanismo ideal y la principal fortaleza en la obtención de una oportuna respuesta a las diferentes necesidades y requerimientos de los servidores judiciales, en materia de seguridad; garantizándoles de esta forma los niveles de protección exigidos para obtener la aplicación de una verdadera justicia, soportada en los principios de autonomía y transparencia, lo cual se facilita cuando los encargados de administrarla, perciben el permanente respaldo del Estado a través de sus fuerzas armadas y organismos de seguridad.

1.5.3. Medidas administrativas de prevención y protección

De conformidad con las funciones que la ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, le asigna a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en materia de coadyuvancia para la seguridad de los servidores judiciales, se han previsto diversos mecanismos de orden administrativo entre los que se destacan:

1.5.3.1. Reubicación de despachos judiciales

Esta medida que se encuentra reglamentada por medio de acuerdos de la Sala Administrativa, se ha aplicado en aquellos despachos donde las circunstancias de orden público, generalmente ocasionadas por la acción de organizaciones armadas al margen de la Ley, originaron situaciones de riesgo especial para los servidores judiciales.

La oportunidad con la que los consejos seccionales y la Sala Administrativa, decretaron los cierres extraordinarios de despachos y la reubicación transitoria de las sedes judiciales, permitió la protección de la vida y la integridad personal de funcionarios como en el caso del Juzgado Promiscuo Municipal del Valle Guamuez-La Hormiga, Circuito Judicial de Puerto Asís, que por alteraciones de orden público se trasladó transitoriamente a Puerto Asís.

1.5.3.2. Traslados por razones de seguridad

En cumplimiento de las estrategias trazadas por la Sala Administrativa, para brindar protección a los funcionarios y empleados judiciales, se reglamentó el Acuerdo 1581 de 2002, que establece el procedimiento para tramitar y decidir las solicitudes de traslado por razones de seguridad en los eventos en los cuales se compruebe la existencia de hechos o amenazas graves que atenten contra la vida o integridad personal, que hagan imposible la permanencia en el cargo.

Durante el año 2009 se presentaron 20 solicitudes de traslados por razones de seguridad, de las cuales nueve fueron aprobadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de Judicatura como medida administrativa de carácter preventiva y orientada a la protección de la vida y la integridad personal de dichos servidores judiciales.

En el mismo año, se presentaron 212 casos de amenazas a funcionarios y empleados judiciales, los cuales fueron atendidos oportunamente y mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas de carácter preventivo-protectivo; en coordinación con la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado, se evitó que éstas amenazas impidieran el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

Gráfico N° 3.1.4.

Traslados individuales de servidores judiciales 2005 - 2009

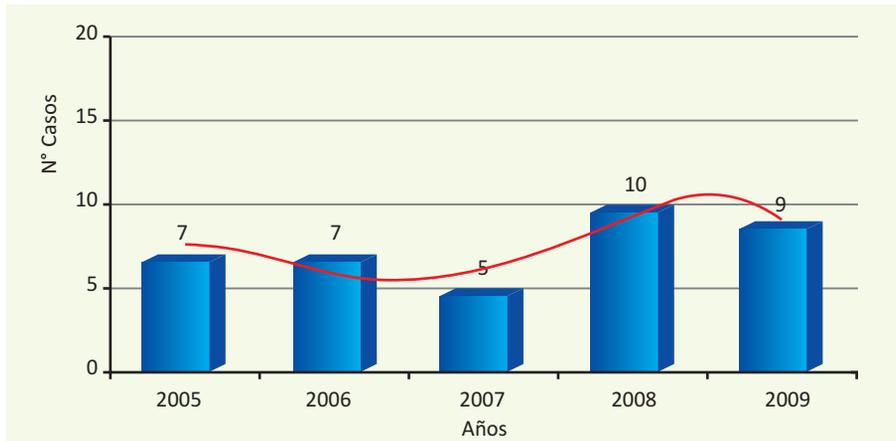
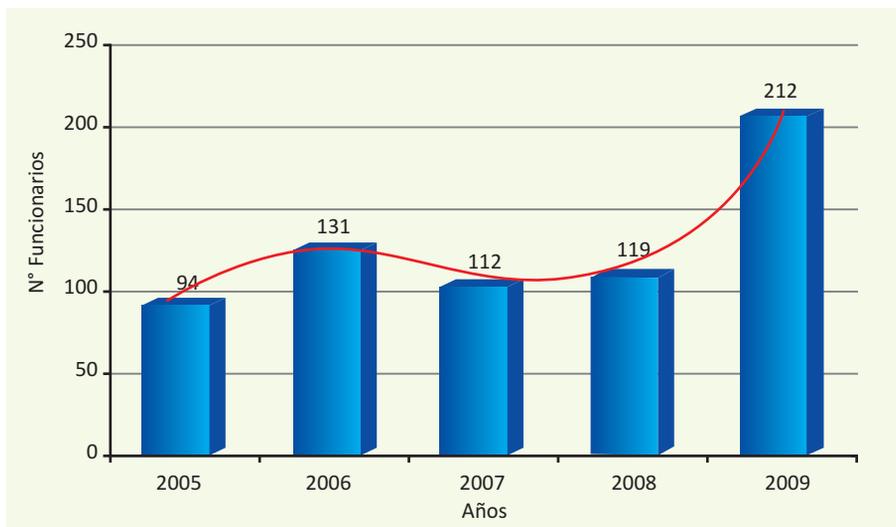


Gráfico N° 3.1.5.

Servidores judiciales amenazados, año 2005 a 2009



1.5.3.3. Zonas de difícil acceso

Mediante Acuerdo PSAA07-4125 de la Sala Administrativa, se fija el procedimiento para declarar “zonas de difícil acceso”, en virtud de circunstancias especiales de orden público, distancia, vías de comunicación, población, contexto geopolítico y socioeconómico, etcétera.

Dicha declaración de zonas de difícil acceso se ha mantenido para los municipios de Puerto Rico, Cartagena del Chairá, Solano y San José de Fragua en el Departamento del Caquetá, Calamar (Guaviare), Mitú en el Vaupés e Inírida en Guanía.

1.5.4. Recursos de seguridad y plan de inversiones

Los recursos asignados a la seguridad se soportan con dineros del Presupuesto Nacional a través de dos fuentes: la primera derivada de los recursos asignados por conducto del Ministerio del Interior y de Justicia, los cuales se destinan a gastos de funcionamiento y mantenimiento de vehículos y equipos que funcionan para los esquemas de seguridad de sedes y servidores judiciales; y la segunda, recursos

de inversión asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al proyecto de Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de Funcionarios y Sedes Judiciales inscrito en el Banco de Proyectos de Planeación Nacional soporte del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.

En materia de sostenimiento de los vehículos y equipos que funcionan para los esquemas de seguridad de la Rama Judicial, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG distribuye, en coordinación con la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial DEAJ, los recursos asignados por conducto del Ministerio del Interior y de Justicia. Para cumplir esta función, se recibe la información de los costos de sostenimiento de los bienes asignados a esquemas de seguridad, se hace una evaluación de las necesidades y se integra una propuesta de distribución de estos recursos, que luego se presenta a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura para su aprobación.

En lo relacionado con inversiones en seguridad, la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG es responsable de la ejecución de recursos del presupuesto nacional asignados al proyecto de Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de Funcionarios y Sedes Judiciales que se ejecutan en la programación del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial. Para su ejecución la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG recibe la información de necesidades en seguridad reportada por las direcciones seccionales de administración judicial, evalúa los requerimientos y elabora los estudios que junto con los soportes presenta a Planeación Nacional, para gestionar la asignación de recursos de presupuesto nacional que permitan el cubrimiento de las mismas.

La gestión a cargo de la Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial OSEG ha permitido la obtención de resultados satisfactorios en el cubrimiento razonable de necesidades en seguridad, arrojando indicadores de eficiencia en la distribución y ejecución de estos recursos que favorecen la viabilidad del proyecto de Protección y Fortalecimiento de la Seguridad de Funcionarios y Sedes Judiciales.

En el último quinquenio se han logrado ejecutar recursos financieros en los diferentes programas de seguridad por un valor superior a los 12.000 millones de pesos, y en la programación del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2010-2014 se incluyen partidas presupuestales por más de 9.000 millones de pesos, con los cuales se atenderán las diferentes necesidades en seguridad que surgen con la implementación del programa gubernamental de oralidad en la justicia Colombiana y otras jurisdicciones tales como: Ley de Justicia y Paz, Ley de Infancia y Adolescencia, la Jurisdicción Laboral y otras como la Ley de Pequeñas Causas.

1.6. Gestión de crédito internacional

1.6.1. Antecedentes

El Consejo Superior de la Judicatura gestionó recursos del crédito internacional teniendo en cuenta la inminente necesidad de complementar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el sector jurisdiccional de la Rama Judicial, dado el desfinanciamiento del Plan de Desarrollo sectorial de la Rama, y con el fin de cumplir la meta de *propender por una justicia al día y cercana al ciudadano* fijada en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. En tal sentido, se logró la aprobación por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES del programa

denominado “Fortalecimiento de los Servicios de Justicia” documento CONPES N°3559 del 15 de diciembre de 2008. Este logro se obtuvo con la colaboración armónica entre poderes, y la participación del Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Interior y de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

1.6.2. Gestión de la Sala Administrativa durante 2009 respecto del crédito internacional

- **Expedición del acuerdo que establece la Unidad Coordinadora**

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo N°6286 de 2009, por medio del cual se establece la Unidad Coordinadora para el Programa de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia financiado con recursos del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, la cual tendrá a su cargo la coordinación, administración y ejecución del Programa en todas sus actividades, con el liderazgo y la dirección de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. El mencionado acuerdo fija una estructura integrada por doce especialistas, profesionales y secretaria, define los perfiles y establece las funciones de la Unidad Coordinadora para la ejecución del crédito lo cual se configura como prerrequisito para continuar gestionando el empréstito internacional.

- **Gestión ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público**

Posterior a la expedición del Acuerdo, la Sala Administrativa gestionó ante la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, la solicitud del concepto favorable para la suscripción de los empréstitos con el Banco Mundial y con el Banco Interamericano de Desarrollo. Esta gestión se realizó con la colaboración armónica entre poderes, con la participación de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Ministerio de Interior y de Justicia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

1.6.3. Gestión de la Sala Administrativa en los dos primeros meses de 2010

- **Suscripción del empréstito Banco Mundial y BID**

El Consejo Superior de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Interior y de Justicia suscribieron dos convenios de empréstito con la banca multilateral para financiar el proyecto sobre el fortalecimiento de los servicios de justicia, que compromete recursos del orden de US\$62.000.000 con el Banco Mundial y con el Banco Interamericano de desarrollo BID.